



Viernes 05 de Julio
Año 2013.

Boletín N° 142

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 - 04
DECRETO	05 – 06 - 07
DECRETO	08
RESOLUCIONES	08
CONVENIOS	08 - 09
LICITACIONES	00
REGISTRO DE OPOSICION:	09 – 10 - 11
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	11

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084
- 312HCD/12

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1567, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1567 - Modificando el artículo 11° de la Ordenanza N° 43/03- ref. Voto optativo .-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1925/13**

Corresponde a Expte. N° 4084
- 124HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1570, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1570 - Modificando el artículo 12° de la Ordenanza N° 110/05-ref.Rifas optativo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1926/13**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de junio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica tendiente a la reparación y arreglo de vidrios y rejas en la sede, que sería utilizada con fines educativos en un todo de acuerdo al convenio firmado oportunamente con el Municipio; por la suma de

pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) .-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), con destino a solventar gastos propios de la reparación de la Sede, en un todo de acuerdo al convenio suscripto oportunamente con la Municipalidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda-Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1940/13**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 523/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) Boletas de DOS (2) números cada una en un total de MIL (1000) números, cuyo valor es de Pesos VEINTE (\$20,00) - cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Agosto de 2013 - en el campo de Jineteada en la localidad de Guardia Mitre (Provincia de Río Negro) - Premios: Un (1) Potrillo y una (1) Orden de Compra de pesos MIL QUIENTOS (\$ 1.500,00).-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los integrantes de la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" de Carmen de Patagones, dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO EL N°
1941/13**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Junio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$5.325,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial de vehiculo Marca: CHEVROLET- Tipo: PICK UP CABINA DOBLE-MODELO S10 CD 2.8TD4X2 LS- Chasis N° 9BG148CHODC47578-Motor N° V1A047965.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$5.325,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial de vehiculo Marca: CHEVROLET- Tipo: PICK-UP CABINA DOBLE-Modelo: S10 CD 2.8TD 4 X2 LS- Chasis:N° 9BG148CH0DC475078- Motor: N° VIA047965.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 111011000 - Programa 19.00.00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1944/13

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 534/13.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la "COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 471 a la "COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER"-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1956/13

Carmen de Patagones, 28 de Junio de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las

Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2013, asciende a cuatrocientos ochenta y nueve (489).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 294.391,23.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$293.161,00 quedando un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 602,03.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud es de \$ 1.230,23 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Mayo del corriente año, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determnínese el siguiente importe básico: \$ 602,03 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO del año 2013, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la

información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 672,00 pesos.-----

ARTICULO 2°:Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111010400 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones - Importe \$ 276.450 - Partida por objeto 3420 - Servicios médicos y sanitarios -Importe \$ 12.007,00 - Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia-Importe \$ 4.704,00- Total Importe: \$ 293.161,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1968/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de una Pensión Municipal que venía percibiendo la Sra. LAURIENTE GRACIELA HILDA - DNI. N° 11.929.941.-

Que, la mencionada baja se debe realizar debido a que la misma han sido beneficiaria de una Pensión Nacional por Invalidez, a partir del Mes de Julio de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de la Pensión Municipal, a partir del Mes de Julio de 2.013, a la beneficiaria Sra. LAURIENTE GRACIELA HILDA – DNL N° 11.929.941.-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la mencionada baja se produjo, por haber sido la misma beneficiaria de una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1975/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$7.525,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE

INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$7.525,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1977/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Agente Legajo n° 2047 Sra. STELLA MARIS CERDAN, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le acuerde una licencia especial de cuarenta y cinco (45) días debido a lo indicado en la nota, ya que su esposo por derivación de su médico Dr. KOWALYSZKYN, Ruben debe trasladarse a la ciudad de General Roca (Prov. R.Negro) para la realización de Rt durante los días indicados;

Que, conforme lo manifestado la Ley 11.757 le reconoce por atención familiar solo veinte (20) días, por lo que solicita se contemple una licencia especial (artículo n° 46 Ley 11.757), debido a que su esposo no cuenta con familiares que puedan atenderlo en su internación:

Que, atento que la Subsecretaría Legal y Técnica no tiene objeciones Jurídicas al respecto, desde la Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad del Sr. Intendente Municipal se acuerda la licencia a partir del día lunes 1° de julio de 2013 y en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase licencia especial por Atención Familiar con goce de haberes, a la Agte. Leg. N° 2047 – Sra. STELLA MARIS CERDAN, conforme certificado médico adjunto, a partir del día 1° de Julio de 2013 y por el termino de cuarenta y cinco (45) días y en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 46 de la Ley Provincial N° 11.757.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1982/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 34/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2013.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado para la incorporación de pensiones, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios, a partir del mes de Junio a Diciembre de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos

QUINIENTOS (\$500,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) cada una, a partir del 1° de JUNIO de 2013 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2013, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:

Jurisdicción	1110102000
Programa	20.02.00
Partida	5.1.4.1
Cant. Benef. -	11 - Patagones
Importe	\$38.500

Jurisdicción	1110112000
Programa	18.00.00
Partida	5.1.4.1
Cant. Benef. -	2 - Villalonga
Importe	\$ 7.000

Importe Total \$45.500,00

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1985/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal PONCE JORGE ALBERTO- DNI. N° 10.185.166 – Legajo N° 085 – Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2013, al Agente Municipal PONCE JORGE ALBERTO - DNI. N° 10.185.166 – Legajo N° 085 – Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos- Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1986/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal PONCE JORGE ALBERTO- DNI. N° 10.185.166 – Legajo N° 085 – Personal de Servicios Generales de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N°

9650/80 – Jubilación por Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal PONCE JORGE ALBERTO - DNI. N° 10.185.166– Legajo N° 085– Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS.(\$3.355,88) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1987/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MUÑIZ VICTOR- DNI. N° 10.105.011 – Legajo N° 348 – Personal de Servicios Generales en la

Subsecretaría de Desarrollo Económico - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2013, al Agente Municipal MUÑIZ VICTOR - DNI. N° 10.105.011 – Legajo N° 348 – Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Desarrollo Económico - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1988/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal MUÑIZ VICTOR - DNI. N° 10.105.011 – Legajo N° 348 – Personal de Servicios Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Económico - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 – Jubilación por Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal MUÑIZ VICTOR - DNI. N° 10.105.011– Legajo N° 348– Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Desarrollo Económico - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS.(\$3.361,52) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1989/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CANULLAN LUCIA SATURNINA- DNI. N° 5.657.480 – Legajo N° 74 – Personal de Servicios Generales en la Secretaría de Salud - Categoría 07, con fecha 13 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley

Provincial N° 9.650/80 -
Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 13 de Julio de 2013, al Agente Municipal CANULLAN LUCIA SATURNINA- DNI. N° 5.657.480 - Legajo N° 74 - Personal de Servicios Generales en la Secretaría de Salud- Categoría 07, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1990/13

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal CANULLAN LUCIA SATURNINA- DNI. N° 5.657.480 - Legajo N° 74 - Personal de Servicios Generales el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Secretaría de Salud - Categoría 07, con fecha 13 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal CANULLAN LUCIA SATURNINA - DNI. N° 5.657.480- Legajo N° 74- Personal de Servicios Generales en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Secretaría de Salud - Categoría 07, con fecha 13 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS.(\$2.380,94) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1991/13

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja de Señor CABEZAS ALFREDO ALBERTO- DNI. N° 12.057.041 - Legajo N° 1682- Concejal en el Honorable Concejo Deliberante- Categoría 36, con fecha 01 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Incapacidad.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2013, al Señor CABEZAS ALFREDO ALBERTO - DNI. N° 12.057.041 - Legajo N° 1682- Concejal del Honorable Concejo Deliberante - Categoría 36, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Incapacidad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1992/13

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Señor CABEZAS ALFREDO ALBERTO- DNI. N° 12.057.041 - Legajo N° 1682 - Concejal en el Honorable Concejo Deliberante - Categoría 36, con fecha 01 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 - Jubilación por Incapacidad.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Señor CABEZAS ALFREDO ALBERTO DNI.

N° 12.057.041- Legajo N° 1682- Concejal del Honorable Concejo Deliberante - Categoría 36, con fecha 01 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CTVOS.(\$9.744,16) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1993/13

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal SOSA HILDA MARGARITA- DNI. N° 10.438.073 - Legajo N° 169 - Personal Técnico de Enfermería en la Secretaría de Salud- - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2013, al Agente Municipal SOSA HILDA MARGARITA - DNI. N° 10.438.073 – Legajo N° 169 – Personal Técnico de Enfermería en la Secretaría de Salud - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1994/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal SOSA HILDA MARGARITA- DNI. N° 10.438.073 – Legajo N° 169– Personal Técnico de Enfermería- en la Secretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal SOSA HILDA MARGARITA- DNI. N° 10,438,073– Legajo N° 169- Personal Técnico de Enfermería en la Secretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 01 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL

SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CTIVOS.(\$3.724,74) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1995/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal SENGHER MARIO- DNI N° 5.517.962 – Legajo N° 643 – Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 07, con fecha 01 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2013, al Agente Municipal SENGHER MARIO- DNI. N° 5,517,962 – Legajo N° 643 – Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios

Urbanos- Categoría 07, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1996/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal SENGHER MARIO- DNI. N° 5.517.962 – Legajo N° 643- Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 07, con fecha 01 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal SENGHER MARIO- DNI. N° 5.517.962 Legajo N° 643- Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Categoría 07, con fecha 01 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CTIVOS.(\$2.274,13) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos

o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1997/13

CARMEN DE PATAGONES, 1° de Julio de 2.013.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SEBASTIAN ANDRES MACEDO, obrante en el Expediente N° 4084 – 530/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado Servicios Gastronómicos "SABOR A MI".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SEBASTIAN ANDRES MACEDO- DNI. N° 28.521.276 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El

Trabajo Dignifica – Proyecto Servicios Gastronómicos “SABOR A MI”, obrante en el Expediente N° 4084-530/13.----
ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS CTVOS. (\$ 175,83) cada una, a partir del mes de Agosto de 2013.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. SEBASTIAN ANDRES MACEDO- DNI. N° 28.521.276, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) – Proyecto Servicios Gastronómicos “SABOR A MI”.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$2.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1999/13



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 27 de junio de 2013.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 492/13.Y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo el Sr. CONTRERAS JORGE ANDRES -D.N.I.N° 27.108.320, solicita la habilitación de su comercio rubro “GOMERIA”, sito en calle Leonardo Acosta N° 690 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3568.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°:Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro “GOMERIA”, sito en calle Leonardo Acosta N° 690 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CONTRERAS JORGE ANDRES-DNI. N° 27.108.320, inscripto bajo N° 3568, con fecha 18 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JULIO de 2013.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 533/13, Y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo la Firma COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LIMITADA - CUIT. N° 33-529300009-9, solicita la habilitación del vehículo - MARCA FIAT FIORINO-MODELO 2013 - DOMINIO: MSG 939 - Legajo N° 569, con la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” con domicilio particular en calle España N° 143 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA FIAT FIORINO – MODELO 2013 - DOMINIO: MSG 939 - Legajo N° 569, con función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” con domicilio particular en calle España N° 143 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LIMITADA - CUIT N° 33-529300009-9, con fecha 01 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 159/13



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2013.-

VISTO:
 El Contrato de Locación de Obra N° 59/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Sr. JOEL MAURICIO BADILLA – DNI. N° 18.091.990, y;

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo La Municipalidad requiere de un Profesional calificado para la realización de toma de imágenes audiovisuales, edición y producción de spots televisivos.-

Que, el presente Contrato tendrá vigencia a partir del 10 de MAYO de 2013 y hasta el 10 de AGOSTO de 2013, por la suma total de Pesos DICECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00).-

Que, el presente Contrato de Locación

deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. JOEL MAURICIO BADILLA – DNI. N° 18.091.990, según los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110101000 Intendencia Municipal – Partida 3.6.1.0 Publicidad - Programa 01.03.00 Prensa - Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1943/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2013.-

VISTO:
 El Convenio Local de Ampliación N° 27/13 - suscripto entre el Consorcio Caminero denominado Cardenal Cagliero y La Municipalidad de Patagones, obrante en Expte. 4084 – 415/00, y;

CONSIDERANDO:
 Que, mediante el mismo el Consorcio se compromete a realizar trabajos de conservación rutinaria y mejorativa de los caminos correspondientes al radio del mencionado Consorcio.-

Que, La Municipalidad aporta al Consorcio la suma Total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y en forma independiente al convenio marco de mantenimiento general para los trabajos de conservación de camino rurales.-

Que, el Consorcio se compromete a realizar por si o por intermedio de terceros, los trabajos de conservación y enripiado de los caminos provinciales 079/03 y 079/04 por un tramo total de 20 km.-

Que los fondos otorgados deberán ser rendidos, de acuerdo a los aportes girados por la Secretaría de Hacienda;

Que, corresponde aprobar los mencionados documentos mediante el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Local de Ampliación N° 27/13 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CONSORCIO CAMINERO denominado CARDENAL CAGLIERO, según los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente será imputado a jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 40.00.00 - Mantenimiento Caminos Provinciales - Gasto 5.1.7.1. COMISION FOMENTO VIAL- Fuente de financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1957/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Convenio Local N° 28/13 - suscrito entre el Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones y La Municipalidad

de Patagones, obrante en Expte. 4084 - 527/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo La Municipalidad cede un espacio público en la Casa de la Cultura, sita en calle Mitre N° 27 de esta ciudad y el Centro de Jubilados y Pensionados acepta para el dictado de talleres de Cerámica y Memoria.-

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados se compromete a abonar los honorarios de los Talleristas.-

Que, el Convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013.-

Que, corresponde aprobar los mencionados documentos mediante el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Local N° 28/13 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1960/13



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 513/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 03 de Julio de 2013, para la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

PAULINO ROJAS e/ Celedonio Miguel y Sor Vallesse-

L. WINTER e/ Bella Flor y P. Rojas.-

LUIS PY e/ Bella Flor y P. Rojas.-

J. DUFOUR e/ Bella Flor y P. Rojas.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SETENTA (\$ 170.00.-) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obras por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-

Hasta 24 cuotas con interés de 10% ANUAL SISTEMA AMORTIZACION FRANCES- Esquinas hasta 36 cuotas con un interés de 10% ANUAL SISTEMA AMORTIZACION FRANCES- Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.-----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1979/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 497/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED CLOACAL CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 03 de Julio de 2013, para la obra: **AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES**, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- PITA – THORNE Y PATAGONIA-
Manzana: 125 c- Parcelas 5,6,7,8,9,10,11,12 y 13-
- Manzana: 125 d- Parcelas 3a, 3b,4a,4b,5a.-
Quinta 125- Parcelas 3c, 4d.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$8.491.-) por conexión (incluye materiales y mano de obra).-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obras por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-
Entrega \$ 2.500 y hasta 24 cuotas al 10% Anual Sistema Frances.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1980/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2013.-

VISTO:
El Expediente N° 4084 – 512/13, y.

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: **CORDON CUNETETA VILLA MORANDO EN CARMEN DE PATAGONES.**-

Que,
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 03 de Julio de 2013, para la obra: **CORDON CUNETETA VILLA MORANDO EN CARMEN DE PATAGONES**, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- RUSSEL e/ J. Murga y Mascarello.-
- MASCARELLO e/ Bigua y Juan de la Piedra.-
- DOMINGO LOPEZ e/ Russel y Juan de la Piedra.-
- PACHECO e/ Russel y Juan de la Piedra.-
- RAMON OCAMPO e/ Russel y Juan de la Piedra.-
- J. MURGA e/ Bigua y Juan de la Piedra.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SESENTA (\$ 160,00) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-

Hasta veinticuatro (24) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.-
Esquinas hasta 36 cuotas con un interés de 10% anual sistema amortización frances.-
Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1981/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2013.-

VISTO:
El Expediente N° 4084 – 521/13, y.

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: **CORDON CUNETETA VILLA DEL CARMEN EN CARMEN DE PATAGONES.**-

Que,
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 03 de Julio de 2013, para la obra: **CORDON CUNETETA EN CARMEN DE PATAGONES**, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- BERNAL e/Bertolone y Guerrico
Manzana. 85 H-
- ARRO e/ Bertolone y Guerrico
Manzana 85 H-
- GUERRICO e/ Arró y Bernal
Manzana 85 H-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SESENTA (\$160,00-) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obras por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-
Hasta 36 cuotas con interés de 10% Anual Sistema Frances.-
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno--

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1983/13

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084
– 52/13, y.

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo el
Secretario de Obras y Servicios
Públicos Municipal, tramita la
obra: CORDON CUNETAS EN
CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida
cuenta de la pretensión de
declarar de Utilidad Pública y
Pago Obligatorio la Obra, se
debe llamar al Registro de
Oposición por el término de 10
(diez) días hábiles en un todo
de acuerdo a las Leyes y
Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal
sentido se debe dictar la norma
legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el
término de diez (10) días
hábiles a Registro de
Oposición a partir del 03 de
Julio de 2013, para la obra:
CORDON CUNETAS EN
CARMEN DE PATAGONES,
a los vecinos propietarios de los
inmuebles ubicados sobre las
calles:

SAN JUAN e/
Barbieri y Avellaneda-
Manzana: 184, 185, 208, 209.-
AVELLANEDA e/
San Juan y Tucumán-
Manzana: 208 y 231.-

ARTICULO 2º: El precio
estimado de la Obra se estipula
en la suma de Pesos CIENTO
SESENTA (\$160,00-) por
metro lineal.-----

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN: Obras por
Contrato.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento.-
Hasta 24 cuotas con interés de
10% Anual Sistema Frances.-
Plan especial según informe de
Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro
quedará habilitado en la
Secretaría de Obras y Servicios
Públicos, sita en calle 25 de
Mayo N° 321, los días hábiles

de 7,30 hs. a 12.00 hs. El
Frentista deberá presentar la
documentación que lo acredite
como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el
plazo mencionado en el artículo
1º se procederá al cierre del
Registro y de no haber
oposición de acuerdo a la Ley
Orgánica Municipal y
Ordenanza General N° 165/73,
se declarará a la Obra de
Utilidad Pública y Pago
Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1984/13

 **LLAMADO A
CONCURSO**

 **COMUNICADOS**

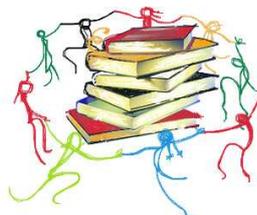
Competencia de Equitación

La Escuela Municipal de
Equitación invita para el día
sábado 27 de Julio a un
encuentro de Escuelas de
Equitación, en sus
instalaciones, en la misma
competirán alumnos de
distintos niveles de integración
y capacidades diferentes,
comenzando a las 10.30 hs..
Habrá venta de choripanes,
agua caliente y tortas, la
entrada es libre y gratuita.
Participaran Escuelas de
Viedma y Río Colorado.



PEÑA POR UN LIBRO

Domingo 07/07 a las 14.00 hs.
Te esperamos en el Club
Rampla con tortas fritas.
La entrada será la donación de
un Libro (nuevo o usado).
**Ayúdanos a crear la
Biblioteca móvil de
Patagones.**



El Museo te invita:

Cine en el Museo

Un espacio de encuentro. Otras
películas, otras miradas.
Ciclo de cine alemán
auspiciado por el Goethe
Institut en el Museo "Emma
Nozzi" de Carmen de
Patagones.

En esta oportunidad se estará
presentando el film: "Yella" de
Christian Petzold, el día jueves
04 de julio a las 20:00 hs.

Mientras que la segunda
proyección se hará el domingo
08 a las 19:00 hs.

Próximas funciones:

"En las nubes" de Andreas
Dresen. 11 y 14 de Julio.

"Noticias de la Antigüedad
ideológica" (versión corta) de
Alexander Kluge. 25 y 28 de
julio.

Las funciones de los días jueves
se realizarán a las 20:00 hs. y
las de los domingos a las 19:00
hs.

Los esperamos!